

Sus derechos durante una evaluación de los Servicios de Protección de Adultos por autodescuido



Los Servicios de Protección de Adultos (APS) del Departamento de Niños y Familias (DCF) de Kansas están obligados por mandato de la Ley 39- 1433 a completar una evaluación cuando se asigna un informe de abuso, negligencia o explotación financiera de adultos.



Sus derechos durante una evaluación de los Servicios de Protección de Adultos por autodescuido



Los Servicios de Protección de Adultos (APS) del Departamento de Niños y Familias (DCF) de Kansas están obligados por mandato de la Ley 39- 1433 a completar una evaluación cuando se asigna un informe de abuso, negligencia o explotación financiera de adultos.



Sus derechos durante una evaluación de los Servicios de Protección de Adultos por autodescuido



Los Servicios de Protección de Adultos (APS) del Departamento de Niños y Familias (DCF) de Kansas están obligados por mandato de la Ley 39- 1433 a completar una evaluación cuando se asigna un informe de abuso, negligencia o explotación financiera de adultos.



Sus derechos

Cuando está implicado en una evaluación de APS o hay un caso abierto para los servicios de APS, tiene ciertos derechos.

- El derecho a saber que hay un caso abierto y los motivos de este.
- El derecho a encaminar su vida conforme a sus posibilidades.
- El derecho a ser informado de que APS debe completar una evaluación y puede ser necesario tomar medidas para abordar las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que se proteja su información confidencial, según lo permita la ley.
- El derecho a discutir la situación con el supervisor de APS si tiene preocupaciones con la forma en que se realizó la evaluación.
- El derecho a consentir, retirar el consentimiento o rechazar las intervenciones de los servicios de protección, a menos que haya una razón para creer que no hay capacidad para consentir. Sin embargo, se puede notificar a las fuerzas del orden para que se ocupen de las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que las decisiones que se tomen sobre usted no sean discriminatorias por motivos de raza, religión, color, sexo, discapacidad, origen nacional o ascendencia.
- El derecho a que cualquier acción tomada por el personal del DCF en su nombre no sea más restrictiva de lo necesario.
- El derecho a saber cuándo se completa la evaluación y el resultado.

Sus derechos

Cuando está implicado en una evaluación de APS o hay un caso abierto para los servicios de APS, tiene ciertos derechos.

- El derecho a saber que hay un caso abierto y los motivos de este.
- El derecho a encaminar su vida conforme a sus posibilidades.
- El derecho a ser informado de que APS debe completar una evaluación y puede ser necesario tomar medidas para abordar las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que se proteja su información confidencial, según lo permita la ley.
- El derecho a discutir la situación con el supervisor de APS si tiene preocupaciones con la forma en que se realizó la evaluación.
- El derecho a consentir, retirar el consentimiento o rechazar las intervenciones de los servicios de protección, a menos que haya una razón para creer que no hay capacidad para consentir. Sin embargo, se puede notificar a las fuerzas del orden para que se ocupen de las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que las decisiones que se tomen sobre usted no sean discriminatorias por motivos de raza, religión, color, sexo, discapacidad, origen nacional o ascendencia.
- El derecho a que cualquier acción tomada por el personal del DCF en su nombre no sea más restrictiva de lo necesario.
- El derecho a saber cuándo se completa la evaluación y el resultado.

Sus derechos

Cuando está implicado en una evaluación de APS o hay un caso abierto para los servicios de APS, tiene ciertos derechos.

- El derecho a saber que hay un caso abierto y los motivos de este.
- El derecho a encaminar su vida conforme a sus posibilidades.
- El derecho a ser informado de que APS debe completar una evaluación y puede ser necesario tomar medidas para abordar las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que se proteja su información confidencial, según lo permita la ley.
- El derecho a discutir la situación con el supervisor de APS si tiene preocupaciones con la forma en que se realizó la evaluación.
- El derecho a consentir, retirar el consentimiento o rechazar las intervenciones de los servicios de protección, a menos que haya una razón para creer que no hay capacidad para consentir. Sin embargo, se puede notificar a las fuerzas del orden para que se ocupen de las cuestiones de seguridad inmediatas.
- El derecho a que las decisiones que se tomen sobre usted no sean discriminatorias por motivos de raza, religión, color, sexo, discapacidad, origen nacional o ascendencia.
- El derecho a que cualquier acción tomada por el personal del DCF en su nombre no sea más restrictiva de lo necesario.
- El derecho a saber cuándo se completa la evaluación y el resultado.